

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE NOVIEMBRE 2018

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-185-18	CONSTRUCCION,ADICION,MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO DE ESTA CIUDAD	LPS.474,000.00	RIGOBERTO SERNA VILLEDA	26/11/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AAwAAAAMgAAADIAAAA%3d-u73Ffk0zZk%3d	VER
2	CON-MEP-188-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA EL PORVENIR SECTOR URBANO DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	26/11/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AAwAAAAMgAAADYAAAA%3d-jsSexLQnM24%3d	VER
3	CON-MEP-191-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA MANUEL SEVILLA DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	MANUEL DE JESUS MENCIA URREA	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AA4AAAAMQAAADkAAAA%3d-FkEHQpibIY%3d	VER
4	CON-MEP-192-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA	LPS. 474,000.00	INGRID LORENA CHINCHILLA SUAZO	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AA4AAAAMgAAADFAAAA%3d-75%2fyApiLIK0%3d	VER
5	CON-MEP-187-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS EN BVA AVENIDA Y CANAL DE DISPOSICION FINAL(PROPIEDAD HEREDEROS HANDAL) DE ESTA CIUDAD	LPS. 395,500.00	MARIO JAVIER HAWIT PUERTO	26/11/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AAwAAAAMgAAADQAAAA%3d-rXnRi2XQY8%3d	VER
6	CON-MEP-186-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE PARQUE ALDEA 45 1/2 DE ESTE MUNICIPIO	LPS. 749,892.35	BRISAS S.A	26/11/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%AAwAAAAMgAAADMAAAA%3d-odVmiadQceQ%3d	VER

7	CON-MEP-190-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORAS DE BACHEO LOCALIZADO EN LAS VIAS DE CONCRETO ASFALTICO DE PUENTE LA DEMOCRACIA, BOULEVARD HELENE KULLMAN Y CARRETERA,CA-13 DE ESTA CIUDAD	LPS. 495,300.00	CONSTRUCTORA HONDUREÑA CODHYL S. DE R.L DE C.V.	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%3d-4VC4rYo4y0s%3d	VER
8	CON-MEP-194-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DESAZOLVAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION CALLE HACIA EL HOSPITAL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD	LPS. 17,658.20	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%3d-1%2biE2yxbZ3E%3d	VER
9	CON-MEP-195-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE JARDINERIA DE MONUMENTO HUELGA DEL 54 ENTRE BARRIO SAN MIGUEL Y COLONIA BRISAS DEL ULUA DE ESTA CIUDAD	LPS. 18,023.93	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%3d-MyN%2bSNmCLDM%3d	VER
10	CON-MEP-197-18	CONSTRUCCION DE DADOS DE CONCRETO DE 0.50X0.50X0.50 METROS PARA LA COLOCACION DE 21 APARATOS DE EJERCITACION AL AIRE LIBRE	LPS. 829,875.00	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%3d-RqRoI2iiGY0%3d	VER
11	CON-MEP-193-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE ORNATO DAÑADO ESQUINA OPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DEL PROGRESO,YORO	LPS. 59,966.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	10/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADFAAAxAAAAmWAAADQAAAA%3d-xhqQ95krYU%3d	VER
12	CON-MEP-189-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE TECHO DE COCINA EN ZONA MILITAR DE LA COLONIA BENDECK DE ESTA CIUDAD	LPS. 190,735.30	CARLOS JAVIER BARDALES CARDENAS	06/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAADAAA%3d-Suk%2bDwFEPaA%3d	VER

ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #025/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio y portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Mantenimiento de Calles y Bacheo de esta Ciudad, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
01/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
02/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
03/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
04/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
05/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
06/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
07/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
08/11/2018	Conformación de Calles	El Porvenir del Norte (R)	9	1200.00	10,800.00
09/11/2018	Conformación de calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
10/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
11/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
12/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	9	1200.00	10,800.00
13/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
14/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
15/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
16/11/2018	Conformación de Calles	Barrio Quebrada Seca (U)	10	1200.00	12,000.00
17/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
18/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
19/11/2018	Conformación de calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
20/11/2018	Conformación de calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
21/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
22/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Gracias a Dios (R)	10	1200.00	12,000.00
23/11/2018	Conformación de Calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
24/11/2018	Conformación de Calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
25/11/2018	Conformación de calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
26/11/2018	Conformación de calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00

27/11/2018	Conformación de calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
28/11/2018	Conformación de calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
29/11/2018	Conformación de calles	Colonia La Núñez (R)	10	1200.00	12,000.00
30/11/2018	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero (R)	10	1200.00	12,000.00
01/12/2018	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero (R)	9	1200.00	10,800.00
02/12/2018	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero (R)	10	1200.00	12,000.00
03/12/2018	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero (R)	10	1200.00	12,000.00
04/12/2018	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero (R)	10	1200.00	12,000.00
05/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	10	1200.00	12,000.00
06/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	10	1200.00	12,000.00
07/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	10	1200.00	12,000.00
08/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	10	1200.00	12,000.00
09/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	9	1200.00	10,800.00
10/12/2018	Conformación de calles	Aldea Chotepe Tejera (R)	9	1200.00	10,800.00
Total Rural 316 hora		Lps 379,200.00			
Total Urbana 79 hora		Lps 94,800.00			
TOTAL			395	Lps. 474,000.00	

Con el equipo de una Moto niveladora Komatsu Patrol, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de Noviembre al 10 de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 395 horas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniería Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de

Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA:** **SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Rigoberto Serna Villalobos
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #026/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, Por una parte y por otra parte el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en Colonia El Porvenir Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
15/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
16/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
17/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
19/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
20/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
21/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia El Porvenir	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales y Conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA:**

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:**

La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha del 15 al 21 del mes de Noviembre del año 2018. **QUINTA:**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #027/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, RTN;18041968006144, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en Colonia Manuel Sevilla de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
27/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
28/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
29/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
30/11/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
01/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
03/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Manuel Sevilla	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 27 de Noviembre al 03 de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de

Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #028/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la Señora; **Ingrid Lorena Chinchilla Suazo**, RTN:05011977060458, portadora de la tarjeta de identidad numero #0501-1977-06045, mayor de edad, casada, Hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo siguiente: **Construcción, Adición y Mejora de Mantenimientos de Calles de Terracería en Aldea Urraco Pueblo, El Way, Palomas, Birichiche, Veracruz, Mocula, La Fragua, 45 ½ y Dora de esta Ciudad, con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	Valor por Hora	TOTAL
28/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	10	1200.00	12,000.00
29/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	10	1200.00	12,000.00
30/11/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	10	1200.00	12,000.00
01/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	10	1200.00	12,000.00
02/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	10	1200.00	12,000.00
03/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	9	1200.00	10,800.00
04/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Urraco Pueblo	9	1200.00	10,800.00
05/12/2018	Conformación de Calles	Aldea El Way	10	1200.00	12,000.00
06/12/2018	Conformación de calles	Aldea El Way	10	1200.00	12,000.00
07/12/2018	Conformación de Calles	Aldea El Way	9	1200.00	10,800.00
08/12/2018	Conformación de Calles	Aldea El Way	10	1200.00	12,000.00
09/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Paloma	10	1200.00	12,000.00
10/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Paloma	10	1200.00	12,000.00
11/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Paloma	9	1200.00	10,800.00
12/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Paloma	10	1200.00	12,000.00
13/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Birichiche	10	1200.00	12,000.00
14/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Birichiche	10	1200.00	12,000.00
15/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Birichiche	10	1200.00	12,000.00
16/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Birichiche	10	1200.00	12,000.00
17/12/2018	Conformación de calles	Aldea Veracruz	10	1200.00	12,000.00
18/12/2018	Conformación de calles	Aldea Veracruz	10	1200.00	12,000.00
19/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Veracruz	10	1200.00	12,000.00
20/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Veracruz	10	1200.00	12,000.00
21/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Mocula	10	1200.00	12,000.00
22/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Mocula	10	1200.00	12,000.00
23/12/2018	Conformación de calles	Aldea Mocula	10	1200.00	12,000.00
26/12/2018	Conformación de calles	Aldea Mocula	10	1200.00	12,000.00
27/12/2018	Conformación de calles	Aldea La Fragua	10	1200.00	12,000.00
28/12/2018	Conformación de calles	Aldea La Fragua	10	1200.00	12,000.00
29/12/2018	Conformación de calles	Aldea La Fragua	10	1200.00	12,000.00
30/12/2018	Conformación de calles	Aldea La Fragua	10	1200.00	12,000.00
02/01/2019	Conformación de calles	Aldea La Fragua	10	1200.00	12,000.00
03/01/2019	Conformación de calles	Aldea 45 ½	9	1200.00	10,800.00

04/01/2019	Conformación de calles	Aldea 45 1/2	10	1200.00	12,000.00
05/01/2019	Conformación de calles	Aldea 45 1/2	10	1200.00	12,000.00
06/01/2019	Conformación de calles	Aldea 45 1/2	10	1200.00	12,000.00
07/01/2019	Conformación de calles	Aldea 45 1/2	10	1200.00	12,000.00
08/01/2019	Conformación de calles	Aldea Dora	10	1200.00	12,000.00
09/01/2019	Conformación de calles	Aldea Dora	10	1200.00	12,000.00
10/01/2019	Conformación de calles	Aldea Dora	10	1200.00	12,000.00
TOTAL			395		474,000.00

Con el equipo de Patrol Caterpillar, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar en el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato entra en vigencia a partir del 28 de Noviembre del año 2018 al 10 de Enero del año 2019. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 474,000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán 395 horas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniería Municipal, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal
Ingrid Lorena Chinchilla Suazo
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO # 049/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, RTN:18011969007084, portador de la tarjeta de identidad numero #1801-1969-00708, mayor de edad, casado, Hondureño quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA:**

OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Tubería de Aguas Lluvias en 8va avenida y Canal de Disposición Final** (Propiedad Herederos Handal) de esta Ciudad. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Marcación y Nivelación (cuadrilla de Topografía)	Día	4	3,100.00	12,400.00
2	Limpieza, encauzamiento y conformado de Canal (incluyendo remociones de azolvamiento en Alcantarillas en ambos extremos)	ML	900	405.00	364,500.00
3	Limpieza de Desechos Sólidos en pozos de inspección de Alcantarilla pluvial de 48 pulgadas (dos pozos ubicado al final de la prolongación de 8ava ave barrio Santa Elizabeth)	Horas	8	1,500.00	12,000.00
4	Acarreo de Material de desperdicio (sedimento producido por encauzamiento)	Mts	60	110.00	6,600.00
TOTAL					395,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA:**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.395,500.00 (trescientos noventa y cinco mil quinientos lempiras exactos.)** **SEXTA:**

FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería

Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 07 de Noviembre al 01 de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Mario Javier Hawit Puerto
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #050/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte La Empresa; **"BRISAS S.A."** RTN:18049011401761, Representada por el Gerente General Virgilio Moisés Padilla Fuentes, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta identidad numero #0501-1961-01864 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Parque Aldea KM 45 1/2 de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
BANCAS					
1	Suministro e Instalación de Bancas para exterior hierro	Und	6.00	4,295.25	25,771.50
Sub Total #1					25,771.50
OBRAS PRELIMINARES					
1	Desmonte	GBL	1.00	20,748.76	20,748.76
2	Marcaje y nivelado e=5 cm	M3	30.40	743.13	22,591.15
3	Botado de basura	GBL	1.00	18,473.14	18,473.14
Sub Total #2					61,813.05
CANCHA					
1	Firme de concreto, aceras de 0.08 cms, armado #2 @ 0.25cms escobillado (3000 PSI) y colorante rojo incluye bordillo	M2	21.00	537.45	11,286.45
2	Construcción de losa de concreto de 0.10 metros, armado #3 @0.25 metros (3,500 PSI) con medidas de 32X19 metros	M2	608.00	663.91	403,657.28
3	Estructura metálica para marcos y tableros	Und	2.00	31,021.25	62,042.50
4	Pintura de alto tráfico para marcaje de cancha	GBL	1.00	10,052.30	10,052.30
Sub Total #3					487,038.53
INSTALACIONES ELECTRICAS					
1	Suministro e instalación de lámparas exteriores incluye suministro e instalación	Und	6.00	16,029.67	96,178.02
Sub Total #4					96,178.02
JUEGOS INFANTILES					
1	Juego de columpios	Und	3.00	13,018.00	39,054.00
2	Juego de subir y bajar	Und	3.00	13,345.75	40,037.25
Sub Total #5					79,091.25
GRAN TOTAL					749,892.35

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.749,892.35 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos lempiras con 35/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea Anticipo, Avance de obra o la

terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 12 de Noviembre al 11 de Diciembre del año 2018.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

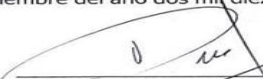
DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Virgilio Moisés Padilla Fuentes
BRISAS S.A.
Contratista



CONTRATO #051/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la; **Constructora Hondureña "COHDYL S de R.L. de C.V."** Representada por el Gerente General; el señor Lenin Rene Orellana Mendoza, Ingeniero Civil, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1985-03994, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Bacheo Localizado en las Vías de Concreto Asfáltico de Puente La Democracia, Boulevard Helene Kullman y Carretera CA-13 de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto de cada lugar donde se realizara la obra:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro y Colocación de Concreto Asfáltico. Incluye: Excavación, acarreo de material de desperdicio riego con liga asfáltica)	TN	78	6,350.00	495,300.00
TOTAL					495,300.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas, La Unidad Técnica Vial será responsable de desviar y controlar el tráfico vehicular durante el tiempo que se ejecute la obra. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 495,300.00** (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo

V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 27 Noviembre al 01 Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa del 5% del valor del contrato diariamente; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal

Lenin Rene Orellana Mendoza
COHDYL S de R.L. de C.V.
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #052/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, RTN: 18041967013394, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora desazolamiento y Reconstrucción de Pozo de Inspección calle hacia el Hospital barrio San Francisco de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Identificar la ubicación del pozo inspeccion	GBL	GBL	2,000.00	2,000.00
2	Demolición de losa de concreto hidráulico y losa asfáltica E=14"	GBL	GBL	6,000.00	6,000.00
3	Levantamiento de pozo con ladrillo rafo h=0.14 mts	GBL	GBL	2,000.00	2,000.00
4	Suministro y Colocación de relleno compactado con material selecto	M3	128.50	4.00	514.00
5	Suministro y Colocación de concreto hidráulico PSI 3500 E=6" con acelerante de concreto hidráulico	M3	459.00	3.80	1,744.20
6	Corte de juntas longitudinales y trasversales	ml	7.00	100.00	700.00
7	Limpieza de Sedimento del pozo de inspección	GBL	GBL	700.00	700.00
8	Instalación de Casquete y Tapadera	GBL	GBL	1,500.00	1,500.00
9	Limpieza General y acarreo de material de desperdicio	GBL	GBL	2,500.00	2,500.00
GRAN TOTAL					17,658.20

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA:**

SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.17,658.20** (diez y siete mil seiscientos cincuenta y ocho lempiras con 20/100 ctv.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA:**

PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 27 de Noviembre al 03 de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jorge Alberto Henríquez Santos
Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #053/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, RTN: 18041967013394, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Jardinería de Monumento Huelga del 54 entre barrio San Miguel y Colonia Brisas del Ulúa de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

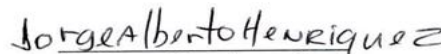
#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Demolición de Jardinería dañada	M2	4.57	350.00	1,599.50
2	Suministro y Colocación de bastones de 3/8 @0.50m	ml	12.00	100.00	1,200.00
3	Suministro y Colocación de pared de bloque de 6"	M2	4.24	1,050.00	4,452.00
4	Suministro y Fundición de bastones con concreto 3000 PSI	M3	93.6	2.55	238.68
5	Suministro, encofrado y armado con hierro de 3/8, bordillo de 2" de espesor fundido con concreto 3000 PSI	ML	6.73	850.00	5,720.50
6	Suministro y pulido con arena y cemento	M2	4.57	450.00	2,056.50
7	Pintura de Paredes y Bordillo	M2	4.57	275.00	1,256.75
8	Limpieza General	GBL	GBL	1,500.00	1,500.00
GRAN TOTAL					18,023.93

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.18,023.93 (diez y ocho mil veinte y tres lempiras con 93/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 27 de Noviembre al 03 de Diciembre del año 2018.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista



CONTRATO PÚBLICO Contrato #054/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, RTN: 18041967013394, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Dados de Concreto de 0.5X0.5X0.50 metros para la colocación de 21 aparatos de ejercitación al aire libre distribuido; 14 Instituto Oficial Perla del Ulúa y 7 en Colonia Palermo de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Excavación de cada dado con dimensión de 0.5mX0.5mX0.5m	M3	2.625	1,900.00	4,987.50
2	Suministro y Colocación de Concreto Hidráulico 3500PSI	M3	2.625	2,700.00	7,087.50
3	Instalación de Castillos de acero de 5/8"	GBL	GBL	6,000.00	6,000.00
4	Suministro y Colocado de Grava de ¾"	M3	12.00	650.00	7,800.00
5	Limpieza de Material Sobrante	GBL	GBL	4,000.00	4,000.00
GRAN TOTAL					29,875.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.29,875.00 (veinte y nueve mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 27 de Noviembre al 03 de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad

conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA**

TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Jorge Alberto Henríquez Santos

Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #055/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara; **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra parte el Señor; **Ramón Villatoro Álvarez**, RTN;05061954007285, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario y portador de la tarjeta de identidad numero #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Ornato dañado esquina opuesta a la Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Pared de bloque de 6"	M2	49.00	494.00	24,206.00
2	Repello de Pared de bloque	M2	49.00	210.00	10,290.00
3	Pintado con pintura de agua	M2	283.00	90.00	25,470.00
TOTAL					59,966.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El

Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.59,966.00**

(cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y seis lempiras exactos)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la

Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este

contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 27 de Noviembre al 10 de Diciembre del año 2018. **NOVENA:** **GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:** **MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ramón Villatoro Álvarez
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #056/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Carlos Javier Bardales Cárdenas**, RTN;18041970001913, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1970-00191, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Techo de Cocina en Zona Militar de la Colonia Bendeck de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Desmontaje Techo Existente de madera	M2	182.00	118.30	21,530.60
2	Construcción de techo con estructura metálica	M2	182.00	715.90	130,293.80
3	Sistema eléctrico	circuito	7.00	2,666.70	18,666.90
4	Resane y Pintura General	M2	300.00	67.48	20,244.00
TOTAL					190,735.30

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 190,735.30 (ciento noventa mil setecientos treinta y cinco lempiras con 30/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 29 de Noviembre al 29 de Diciembre

del año 2018, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA**

SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Carlos Bardales Cárdenas
Contratista